

Acuerdos de la Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 29 de octubre de 2015

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1 DE OCTUBRE DE 2015

El pleno de la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de 1 de octubre de 2015.

2. APROBACIÓN DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE SERVICIOS OBLIGATORIOS Y GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Por el Secretario se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial, adoptado en sesión de 22 de octubre de 2015 en el que se interesa la aprobación de adopción de acuerdo por el que se determinan los programas susceptibles de ser ejecutados por gestión directa mediante la contratación de personal laboral temporal.

[.../...]

Concluidas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Considerar que los siguientes programas y actuaciones municipales constituyen una prestación de servicios obligatorios a efectos de la utilización de la contratación laboral temporal:

1. 1 Obras de conservación y reparación de Vías Públicas. Los trabajos necesarios a realizar son:

- Renovación de aceras en mal estado (Peligro de caídas) y accesibilidad de las mismas (Rebajes de bordillo para acceso de discapacitados).
- Instalación de imbornales en calzadas en zonas de embolsamiento de aguas de lluvia.
- Bacheado de calzadas (Peligro de accidentes y de daños a vehículos y personas).
- Reposición de trapas de arquetas de agua y luz robadas (Peligro de caídas).
- Repintado de señalización horizontal (Pasos cebra).

1.2 Obras en la red de agua potable del Casco Urbano y Polígono Industrial.

Los trabajos previstos a realizar son:

- Detección de fugas en la red con apertura de zanja en aceras y calzadas y reparación de la tubería o válvula con fuga.
- Instalación de válvulas de corte para sectorización de la red.
- Cambio de contadores en mal estado.

1.3 Conservación de Zonas Ajardinadas en el Casco Urbano y Polígono Industrial.

Los trabajos previstos a realizar son:

- Poda de arbolado (primer trimestre y cuarto del año).
- Plantación de faltas de arbolado y nuevas plantaciones (primer trimestre y cuarto del año).
- Tratamientos Fitosanitarios (palmeras, plantas y arbolado todo el año).
- Preparación de praderas de céspedes con recebado y resembrados (segundo y tercer trimestre del año).
- Corte de setos (segundo y tercer trimestre del año).
- Limpieza, desbroce y riego de jardines y alcorques de las zonas ajardinadas y del arbolado de las vías públicas (todo el año).
- Reparación de riegos y aspersores de jardines y arbolado y limpieza de acequias del suelo urbano (todo el año).

1.4 Reposición de luminarias del alumbrado público

El personal necesario anual es de:

- 2 oficiales electricistas en 2 periodos de contratación trimestral.

2. PROGRAMAS DEL AREA DE EDUCACIÓN

Se autorizan las contrataciones temporales que resulten necesarias para la ejecución de Programa de Formación Permanente de Adultos cofinanciado por la Diputación Provincial.

3. PROGRAMAS DEL AREA DE DEPORTES

La contratación temporal se limitará a aquellos programas que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, guarden relación directa con la promoción deportiva principalmente dirigida a población escolar y a la población con mayores necesidades sociales (Art. 7.3 c), en las siguientes actividades y categorías deportivas cuando así lo requiera el incremento de la demanda social: un Monitor de Judo y un monitor de Psicomotricidad.

Relacionado con la prestación obligatoria de Actividades o instalaciones culturales y deportivas (art. 25.3m de la LBRL) se autorizará la contratación laboral de dos trabajadores para el servicio de taquillas durante la temporada de apertura de la piscina.

La contratación de monitores de natación se realizará mediante contrato administrativo de prestación de servicios.

4. PROGRAMAS DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES

Las contrataciones temporales deberán limitarse a las que resulten necesarias para la adecuada prestación de los servicios sociales generales y se limitarán a sustitución reglamentaria (Vacaciones, permisos y licencias) de los trabajadores fijos en plantilla adscritos a éstos servicios (Trabajadora social y Auxiliar de Ayuda a domicilio). Con carácter excepcional podrán autorizarse contrataciones para la realización de programas sociales con financiación específica de otras Administraciones.

5. PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos, se autoriza el nombramiento interino en plazas actualmente vacantes.

6. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En el Área Administrativa de Servicios Generales se autorizan nombramientos interinos en los supuestos en los que resulte necesario sustituir al titular del puesto ante una situación de incapacidad temporal de larga duración.

Asimismo se autorizan nombramientos interinos para el desarrollo e implantación de la Ley de Transparencia, e implantación del procedimiento administrativo electrónico.

3. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA AL ACUERDO MARCO SUSCRITO ENTRE EL MINHAP Y LA FEMP PARA FACILITAR EL ACCESO AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Por el Secretario se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial, adoptado en sesión de 22 de octubre de 2015.

[.../...]

Concluido el debate,

Estimando de aplicación los siguientes razonamientos jurídicos:

El artículo 70 bis 3 de la *Ley de Bases del Régimen Local*, en su redacción establecida por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, al diferir las competencias municipales dispone que corresponde a los Ayuntamientos la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso efectivo y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este marco competencial la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, exige de los Ayuntamientos que desplieguen una compleja serie de actividades tendentes tanto a publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad (transparencia o publicidad activa) y suministrar a cualquier persona que lo solicite la información pública que obre en su poder y que haya sido elaborada o adquirida en el ejercicio de sus funciones (transparencia o publicidad pasiva).

Las actuaciones que requiere la publicidad activa en condiciones adecuadas debe articularse a través de un Portal de Transparencia, es decir, por medios electrónicos, que deberá ser accesible, interoperable y reutilizable.

Careciendo esta Administración Local de los medios técnicos que permiten alcanzar estos objetivos, por lo que resulta necesario que en desarrollo del principio de cooperación administrativa, el Ayuntamiento se adhiera al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Estado de la Administración Pública (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias, para promover y facilitar el desarrollo de la *Ley 19/2013*, a través del servicio del Portal de la Transparencia en la nube de la Administración General del Estado,

Atendiendo a los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría absoluta (votos a favor del grupo Popular (6), EUPV (1) y Ciudadanos (1), y Sí Se puede (1) y la abstención de los grupo Socialista (3) y Compromís (1) adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Massanassa de adherirse al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Estado de la Administración Pública (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias, para promover y facilitar el desarrollo de la *Ley 19/2013*, a través del servicio del Portal de la Transparencia en la nube de la Administración General del Estado; y asumir las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que formalice los trámites necesarios para hacer efectiva la adhesión.

Tercero.- Designar como responsables funcionales en la Comisión de Seguimiento del acuerdo al Sr. Secretario de la Corporación D. Miguel A. García García, y como suplente a la Administrativa de Régimen Interior D^a Carmen Nacher Andrés.

Cuarto.- Designar como responsable técnico del proyecto al Técnico Informático D. Carlos Hoyos García.

Quinto.- Determinar como “identificador EELL” en el Portal de Transparencia que se habilitará al efecto, la denominación “Ajuntament de Massanassa”.

4. DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2016

Por el Secretario se da lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa de Economía Hacienda, Personal y Seguridad Ciudadana, Modernización y Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial, adoptado en sesión de 22 de octubre de 2015 en el que se interesa la adopción del acuerdo de designación de fiestas locales del municipio para el año 2016.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen emitido, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Designar como fiestas locales para el próximo año 2016 las siguientes fechas:

- 4 de Abril de 2016 (lunes).
- 24 de Junio de 2016 (viernes)

CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- a. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía nº 853/2015 a 960/2015

Se interesa por D^a Clara Quiles Vila (Grupo Socialista), la lectura y aclaración de la Resolución 917/2015 por la que se acuerda la contratación de un arquitecto externo para la redacción de un proyecto de obras, precisamente en el momento actual en el que la corporación no cuenta con este tipo de técnicos, y no antes que sí contaba con un arquitecto en nómina, circunstancia esta que a su juicio confirma las dudas sobre la necesidad de este puesto de trabajo.

La Alcaldía indica que con anterioridad al encargo existía una memoria técnica que ha sido necesario completar y reitera la necesidad del puesto de arquitecto para la gestión urbanística del municipio.

b. Mociones grupos políticos

▪ **Moción Esquerra Unida. Ref. 3442 de 4/09/2015.....**

Por el Ponente D. Andrés Alonso Arévalo (Esquerra Unida), se da lectura íntegra a la Moción y se realiza una breve explicación sobre las causas que la motivan.

[.../...]

Atendiendo a los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría absoluta: votos a favor del grupo Popular (4), EUPV (1) y Ciudadanos (1), Sí Se Puede (1), voto en contra de Compromís (1) adopta el acuerdo de aprobar la moción presentada, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Que se construyan de manera inminente los dos parques para perros comprometidos en la legislatura anterior por el gobierno municipal del PP tal y como se acordó con EU, que se construya uno en la zona del divendres y el otro en la zona del parking municipal junto al Forsañ.

▪ **Moción Esquerra Unida. Ref. 3435 de 4/09/2015**

Por el Ponente D. Andrés Alonso Arévalo (Esquerra Unida), se da lectura íntegra a la Moción y se realiza una breve explicación sobre las causas que la motivan y que se concretan en la peligrosidad que supone para los peatones la circulación por la zona. La parte dispositiva de la moción es la siguiente:

Que al finalizar el puente y desde la zona del parking del cementerio de Alfafar se realice un paso de peatones hasta la parte de Massanassa, una vez ahí que se habilite una pasarela para cruzar la vaguada que hay a continuación de la carretera hasta alcanzar la explanada de Fútbol City y desde esa misma explanada se cree otro paso de peatones hasta la acera del polígono, (Cacharrería, Brico Mark, etc) y desde esa acera del polígono otro paso de peatones que cruce y se una con el ya existente que llega hasta IKEA.

El Alcalde toma la palabra para manifestar su coincidencia con la necesidad de adoptar una solución conjunta con el municipio limítrofe de Alfafar que no genere un colapso en la circulación hacia el Centro comercial de IKEA, ya que el planteamiento de la acera no es el adecuado técnicamente.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada, interesando de la Alcaldía la concertación de una reunión con el Ayuntamiento de Alfafar para la búsqueda de una solución conjunta que favorezca a ambos municipios.

▪ **Moción Compromís. Ref. 3772 de 24/09/2015**

Por el Ponente D. Josep Nàcher (Compromís), se da lectura íntegra a la moción y se realiza una breve explicación sobre las causas que la motivan, indicando que como ha recordado recientemente el Ayuntamiento de Massanassa ha vuelto a tener este año un superávit que supera el millón de euros, lo que pone de manifiesto que o no se ejecuta adecuadamente el presupuesto de gastos o se cobra de más a los vecinos y en este sentido considera que es

indiferente al argumento de que Massanassa tenga los niveles impositivos más bajos de la zona, ya que el Ayuntamiento no es un banco y el exceso de dinero debe estar en manos de los vecinos, máxime cuando no encontramos con una situación de crisis económica tan grave .

[.../...]

Concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta acuerda desestimar la moción presentada (votos a favor del grupo de Compromís (1), voto en contra de los Grupos: Popular (4), EUPV (1) y Ciudadanos (1) y Si Se puede (1) y tres abstenciones del Grupo Socialista), cuyo cuya parte dispositiva establece el siguiente:

1. La reducción al máximo legal posible del IBI i demás impuestos y tasas municipales.
2. Y para concretar, con el más importante de ellos (el IBI), proponemos que se rebaje al 0,400 la parte que el Ayuntamiento puede rebajar.
3. Seguir con la bonificación actual aprobada a propuesta de COMPROMÍS, para aliviar a las familias en situación económica delicada.
4. Que se estime la propuesta de cara a la confección del Presupuesto del 2016

▪ **Moción Ciudadanos. Ref. 4253 de 19/10/2015**

D. Jorge Román Aroca (Ciudadanos), procede a la lectura de la moción y realiza una breve explicación sobre las causas que la motivan, indicando que no obedece a motivos populistas sino que le mueve exclusivamente la preocupación social de ir mejoran la accesibilidad con pequeñas actuaciones de reducir coste, implantando con ello una práctica ordenada y sistemática en la realización de este tipo de actuaciones que permita solucionar este problema.

[.../...]

Concluidos el debate, el Pleno por mayoría absoluta acuerda estimar la moción presentada (votos a favor de los grupos: Popular (4), EUPV (1), Ciudadanos (1), Sí Se puede (1) y Compromís (1) y tres abstenciones del Grupo Socialista), cuyo cuya parte dispositiva establece los siguiente:

1. Que en los próximos dos años a contar desde la aprobación de esta moción, se reduzca en un 50% las barreras arquitectónicas existentes en la actualidad.
2. Que desde ese momento hasta el final de la legislatura, se continúe con la eliminación de barreras hasta un mínimo del 90%.
3. Que cualquier obra pública futura, no generará una nueva barrera arquitectónica.

▪ **Moción Sí se puede Massanassa. Ref. 4304 de 21/10/2015**

D. Manuel Martínez Herraiz (Sí se puede), procede a la lectura de la moción y realiza una breve explicación sobre las causas que la motivan, indicando como la más representativa la necesidad de hacer una nueva política de transparencia de la gestión municipal tanto en cuanto a los contenidos de la publicad activa o pasiva, como en la accesibilidad de la información de relevancia, recabando para ello si así resulta necesario el apoyo de la Generalitat.

La Alcaldía expresa la voluntad de su grupo de apoyar la moción.

[.../...]

Concluidos el debate, el Pleno por mayoría absoluta acuerda estimar la moción presentada (votos a favor de los grupos: Popular (4), EUPV (1) y Ciudadanos (1), Sí se puede (1) y Compromís (1) y tres abstenciones del Grupo Socialista), cuya parte dispositiva establece los siguiente:

1. Incluir en el apartado de transparencia de la web municipal un listado con todas las facturas de un importe superior a los 500 euros con cargo al Ayuntamiento y con fecha posterior al 1 de enero de 2015. El listado de facturas debe estar desglosado en función de las partidas del presupuesto de cada año. La información de cada factura debe recoger la fecha, la empresa o persona que realiza el servicio y el concepto claro y conciso del gasto.

Esta información será accesible como muy tarde a partir del 10 de diciembre de 2015 (siempre que incidencias o dificultades técnicas no lo impidan). Además, el listado debe ser actualizado regularmente y con la mayor frecuencia posible.

2. Que la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano elabore, para su aprobación por unanimidad en el pleno municipal, una nueva ordenanza municipal de transparencia partiendo y adaptando el modelo de la Federación Española de Municipios y Provincias. Esta ordenanza debería entrar en vigor en el año 2016.

3. Que durante el primer trimestre del año 2016, el consistorio se someta a alguna de las evaluaciones que miden el nivel de transparencia en el ámbito municipal. En la actualidad, la propia Federación Española de Municipios y Provincias recomienda las auditorías gratuitas de la reconocida ONG Transparencia Internacional. De esta manera, el Ayuntamiento podría identificar carencias y posibles soluciones adaptadas a la realidad de Massanassa.

4. Que de cara al próximo año se estudien propuestas para concurrir a la convocatoria de la Generalitat Valenciana destinada a la puesta en marcha de acciones a favor de la transparencia municipal.